



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECRETO EXENTO N°: 2400

PARRAL, Agosto 17 del 2009.

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario contar con una unidad municipal de Intermediación Laboral.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, a contar de esta fecha 17 de Agosto del 2009, a la Sra. **LETICIA DEL PILAR FUENZALIDA FUENZALIDA**, RUT: N° 13.615.726-4, Técnico, Grado 15°, de Planta, Técnico en Asistente Empresarial, con mención en Contabilidad y Computación, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Ilustre Municipalidad, para que cumpla la labor de **Encargada Comunal de la Unidad de Intermediación Laboral**.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/10/ahm.
DISTRIBUCION:

1. Departamento de Personal.
2. Departamento de Control.
3. Archivo Oficina de Partes.
4. Archivo Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
5. Interesada.